

vezes de este particular, denegando las pretensiones q
se han hecho por varios sugetos del Reino de Valencia
para el despacho de dicha Orchata, asi de Chufas, como de
Zevada por haberse experimentado la malicia y ex tex
judicial al Comun; Con otros fundados motivos que han
obligado a este Consistorio para resistir y probar
el uso de semejantes bebidas, de ha parecido muy proprio
a la obligacion en q lo constituye un Empleo ponerlo
en noticia de esta Ciudad; Como tambien el perjuizio
que resulta al privilegio de Fieles Cr. ^{re} en el señala
miento del precio a las bebidas, que le estan prohibido,
seoun acaba de providenialo para los Clagos en el
anterior Acuerdo. Al fin de q. enterado de todo este
Ayuntamiento resuelva lo conveniente; Y
habiendolo oido, tratado y confesado, deseando deter
minar con todo conocimiento en el asunto = Acuerdo
que para el primer Cavildo Ordinario se traiga
quanto tiene dispuesto esta Ciudad en el; La om
Superior que prebiere esten en puesto q. fijos los
Cendones de dicha especie quando combenga lo q
haiga; Alade q. se haga las posturas en el
